ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 11 DE 2025

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DERIVADA DE LA GERENCIA DE PROYECTOS"

La Junta Directiva de Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Risaralda - **EDUR**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 2020, en especial las establecidas en el decreto 115 de 1996 y Ordenanza No. 019 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), suscribió Contrato Interadministrativo Contrato Interadministrativo No 3555-2024 cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"* en Comité de Contratación realizado el 10 de Diciembre de 2025 se aprobó la Adición y Prorroga No 2 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.487.251.721) y una prórroga por un término de seis (06) meses ampliando el plazo contractual a la vigencia 2026.

Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), suscribió Contrato Interadministrativo Contrato Interadministrativo No 2545-2025 cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TÉCNICO AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"* en Comité de Contratación realizado el 10 de Diciembre de 2025 se aprobó la Adición y Prorroga No 1 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000) y una prórroga por un término de ocho (08) meses ampliando el plazo contractual a la vigencia 2026

Que la autorización que se presenta es con el fin de asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adelantar los correspondientes procesos de contratación.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la Ordenanza No 019 de 2024, en sus artículos 26 y 27 sobre vigencias futuras, es pertinente que la Gerente, solicite autorización de Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de su aprobación por el CODFIS.

Que la contratación se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivados del *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,* por la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintiún Pesos Mcte ($2.487.251.721),** según del Siguiente detalle:

Proyecto	Recursos	Valor que se comprometerá en la vigencia 2025	Valor de la Vigencia Futura 2026
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Contrato Interadministrativo 3555-2025 Secretaría de Infraestructura	594.071.082	2.303.010.853
FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA			184.240.868

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por valor de $594.071.082, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivados del "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TÉCNICO AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*" por la suma **de Diez Mil Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte ($10.046.044.445),** según del Siguiente detalle:

Proyecto	Recursos	Valor que se comprometerá en la vigencia 2025	Valor de la Vigencia Futura 2026
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Contrato Interadministrativo 2545-2025 Secretaria de Infraestructura	4.130.696.296	8.831.896.296
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		1.000.000.000	993.777.779
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		50.000.000	138.888.888
FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA		50.000.000	81.481.482
TOTAL		**5.230.696.296**	**10.046.044.445**

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por valor de $5.230.696.296, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y el Codfis.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGO
Presidente (E) Junta Directiva.

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Revisión Legal: Daniela Foronda Tamayo -Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:

Edilberto Castaño Alzate Contratista - Contador Área Financiera

Nadia Malena Valencia Contratista – Área Planeación